

INTRAVIAL

Instituto Técnico en Transito, Transporte y Seguridad Vial



Escuela Nacional de
Seguridad & Convivencia



DIPLOMADO GESTORES SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El proyecto de la caracterización, e implementación, capacitación de los Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana se fundamenta en la Ley 2220 de 2022, “Plan Nacional de Desarrollo, Ley de Conciliación, Ley 1801 de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

QUIÉNES SOMOS

El Instituto en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial INTRAVIAL S.A.S., identificado con NIT 900.812.728-2, es una Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano, aprobada mediante Licencia de Funcionamiento Resolución No. 374 del 26 de octubre de 2010, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

En alianza con la Fundación Escuela Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FENASCO, entidad sin ánimo de lucro reconocida mediante Resolución No. 2025012272639300824 del 8 de mayo de 2025 expedida por la DIAN y con NIT 900.007.409-5, desarrollamos acciones de impacto social con más de 20 años de trayectoria al servicio de la comunidad.

Nuestra misión se centra en:

- Promover la educación en derechos humanos y el fortalecimiento de la seguridad integral y la convivencia ciudadana.**
 - Brindar apoyo jurídico a víctimas de siniestros viales.**
 - Contribuir a la prevención y protección del cambio climático mediante estrategias educativas.**
 - Realizar campañas de sensibilización vial dirigidas a todos los actores del tránsito: motociclistas, conductores, ciclistas, auxiliares de tránsito, peatones, docentes y estudiantes pertenecientes a las Patrullas Escolares de las instituciones educativas.**
-

MARCO LEGAL

1. Política de Colombia “Derechos Fundamentales, civiles, ambientales y políticos Constitución.
2. LEY 418 de diciembre 26 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.”
3. Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática “.
4. Ley 2197 de 2022 “por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”.
5. Ley 2281 de 2023 “por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones”.
6. Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito”.
7. Decreto 1430 de 2022 “política pública de seguridad vial”
8. Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo”.
9. Ordenanza 009 01 de junio de 2024 “Se adopta el Plan departamental de desarrollo de Boyacá”.
10. Decreto 003 del 5 de enero de 2021 protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana".
11. Decreto 2001 de 2000 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991".
12. Ley 1732 del 2014 por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país".
13. Decreto 1038 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz"

OBJETIVOS

- **Apoyar la formulación e implementación de la Cátedra de la Paz en instituciones educativas públicas y privadas, como estrategia pedagógica para fomentar la cultura de la legalidad, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.**
 - **Capacitar a los miembros de la fuerza pública en temas fundamentales como la defensa de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, fortaleciendo su rol en la protección de la comunidad.**
 - **Diseñar y desarrollar un diplomado especializado orientado a la formación de Gestores en Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través de talleres que aborden de manera integral los retos de la seguridad en contextos urbanos y rurales.**
 - **Impulsar la formación académica y técnica del Administrador y los Gestores en Seguridad y Convivencia Ciudadana, promoviendo competencias en prevención, resolución de conflictos, liderazgo comunitario y promoción de los derechos fundamentales, con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social.**
-

JUSTIFICACIÓN

IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN DE GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 22, establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. En este marco, la formación de gestores de seguridad y convivencia ciudadana es clave para promover el bienestar social y la protección de los derechos fundamentales.

El Viceministro del Interior, en su misión de fortalecer la convivencia y seguridad en los territorios, fomenta estrategias que se enfocan en la prevención de factores de riesgo que vulneran los derechos de los ciudadanos y promueven su participación activa. Además, facilita espacios de diálogo y concertación, que son esenciales para reducir conflictos sociales, económicos y ambientales. Esta labor incluye la participación de líderes sociales y comunidades comprometidas con la paz.

Entre las acciones fundamentales, se destacan la difusión, capacitación y fortalecimiento de organizaciones sociales, tales como:

Organizaciones de mujeres y jóvenes.

Veedurías ciudadanas para el control social a lo público.

Escuelas de liderazgo en participación ciudadana.

Niños, niñas y adolescentes, en articulación con el ICBF y políticas públicas.

La capacitación de la comunidad y sus líderes sociales contribuye a mantener una sociedad segura, en convivencia armónica, y garantiza el acceso efectivo a la justicia social, un pilar esencial para la paz duradera.

El Ministerio del Interior, a través de la Ley 2294 de 2023 del "Plan Nacional de Desarrollo", tiene la responsabilidad de articular la seguridad en todo el territorio nacional. Este proyecto fortalece el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), coordinando acciones conjuntas entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General de la Nación, con el fin de consolidar un entorno seguro y en paz.

FUNCIONES GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El proceso de implementación gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana realizara las siguientes funciones:

- 1. Promover ante su comunidad y las partes en conflicto el trámite de sus diferencias de manera pacífica, para que estas hagan uso de los distintos mecanismos de resolución de conflictos.**
- 2. Promover y hacer uso de la mediación como método alternativo de solución de conflictos para las comunidades y organizaciones en el país.**
- 3. El gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana remitirá a las partes a otras instancias, como a los Centros de Conciliación en Derecho, Conciliadores en Equidad, Inspecciones de Policía, Personerías Municipales o Distritales, Notarios, Jueces, para que estos operadores procuren resolver el conflicto.**
- 4. Promover la recuperación, difusión, visibilizarían y fortalecimiento de saberes comunitarios y/o tradicionales relacionados con el trámite y gestión de conflictos.**
- 5. Promover el encuentro comunitario en torno al conocimiento y ejercicio de derechos.**
- 6. Recuperar y promover los saberes ancestrales o comunitarios de solución de conflictos.**
- 7. Convivencia comunitaria: Los gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana velarán por estimular la convivencia comunitaria, enmarcada bajo los valores democráticos y los principios de respeto, pluralismo, igualdad, solidaridad, equidad y paz, haciendo uso de los conocimientos adquiridos en el proceso de capacitación. Con este propósito se encargarán en los territorios de contribuir con: La construcción de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del país.**
- 8. Respeto por quienes ejercen la oposición política, el respeto por la diferencia y la prevención de la violencia.**
- 9. Prevención de cualquier forma de estigmatización y persecución por motivo de la actividad política, de opinión o de oposición.**
- 10. Inclusión y el respeto a la diversidad sexual, de género y la promoción de los enfoques de derechos, étnico, de género y territorial y diferencial.**
- 11. Transformación de prejuicios y estereotipos negativos hacia poblaciones específicas.**
- 12. Creación de un clima de reconciliación.**
- 13. Fortalecimiento de comportamientos sociales favorecedores de la convivencia o el cambio de aquellos nocivos para la misma.**
- 14. Desarrollo de habilidades sociales y emocionales para la promoción de la empatía, la solidaridad y el bien común.**
- 15. Promoción de redes de apoyo sociales y comunitarias.**
- 16. Promoción de iniciativas de convivencia social para proponer su inclusión en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).**

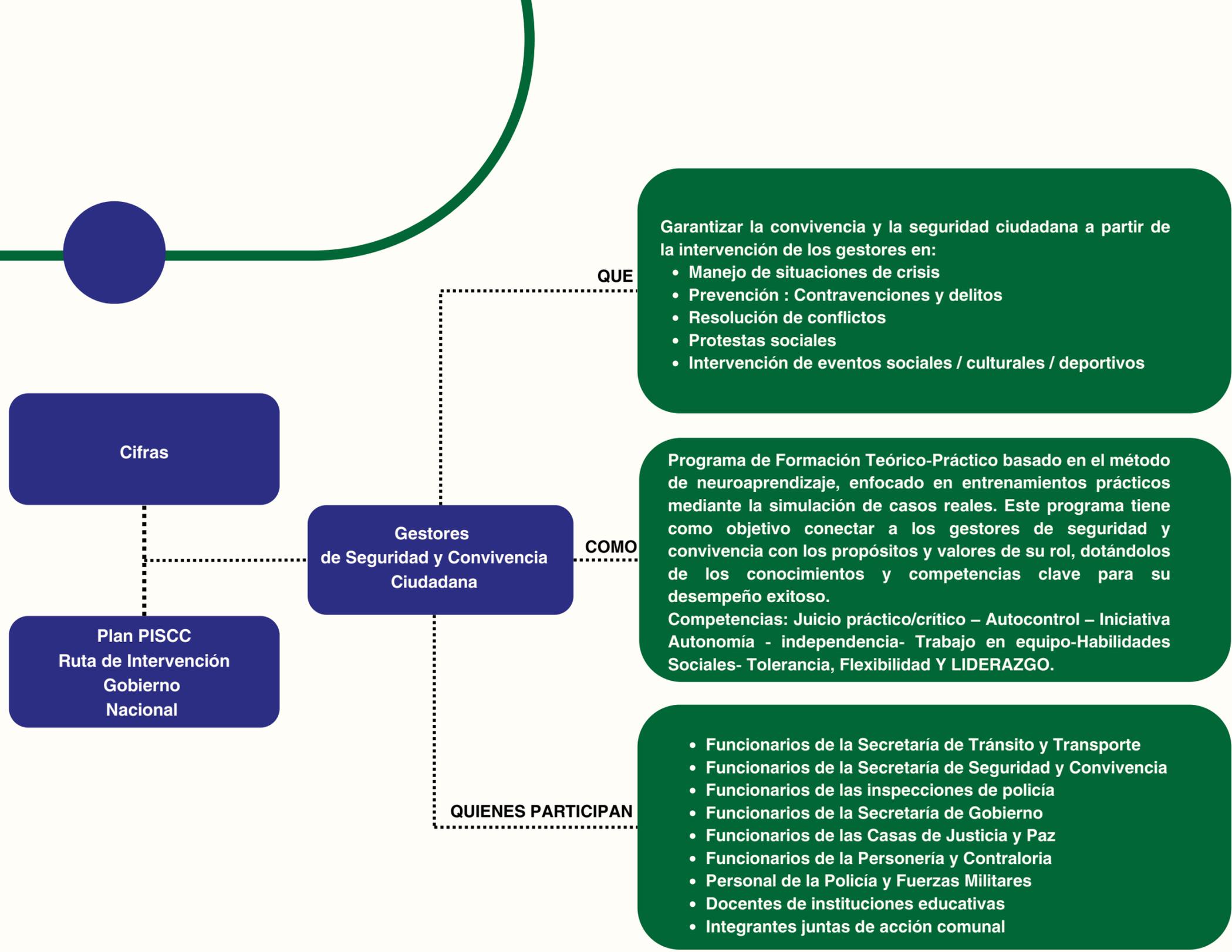
FUNCIONES GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS:

A partir del proceso de capacitación en los contenidos específicos de derechos humanos, los gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se encargarán de contribuir en los territorios Municipales y Departamentales con:

- 1. Difundir los conocimientos de derechos humanos en sus comunidades.**
- 2. Divulgar, promover y hacer uso de los diferentes mecanismos de protección de derechos humanos que contempla la ley.**
- 3. Orientar a la comunidad o a las personas cuyos derechos humanos estén en peligro de ser vulnerados sobre las rutas de atención establecidas en los territorios.**
- 4. Promover la educación en derechos humanos y su pleno ejercicio en los diferentes entornos.**
- 5. Orientar a las personas sobre el ejercicio y la defensa de sus derechos.**
- 6. Promover el desarrollo de acciones simbólicas de reconocimiento a las víctimas.**

PARÁGRAFO 1. Las funciones a desarrollar de los gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana se articularán con los procesos que se desarrollen por las Asambleas Departamentales y Consejos Municipales, para la Reconciliación y la Convivencia. La estrategia de articulación y coordinación deberá contar con la aprobación del Comité Técnico del Ministerio del Interior de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



METODOLOGÍA



Horas de formación: 120 horas

Modalidad presencial 50%

Virtual 50%

El método pedagógico utilizado en el proceso de formación está basado en el Neuro-aprendizaje (Método RESET) y utilizando como herramienta clave en el proceso de aprendizaje la simulación de situaciones para la parte práctica del aprendizaje

INVERSIÓN



Costo por persona: \$1.200.000 Un Millon Doscientos Mil Pesos m/c

Participantes Proyectados a nivel Nacional : 9.000

CERTIFICACIÓN



EL INSTITUTO TÉCNICO EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL INTRAVIAL S.A.S, certificará al participante una vez haya cumplido con las evaluaciones y presentación de las actividades académicas.

PLAN DE ESTUDIOS



MÓDULO 1: Constitución Política de Colombia.

1. Derechos fundamentales
2. Derecho de petición, Artículo 23. Solicitar información.
3. Acción constitucional de tutela, Artículo 86. Solicitar la protección de derechos fundamentales.
4. Acción de cumplimiento, Artículo 87. Solicitar el cumplimiento de una ley.
5. Habeas Corpus, Artículo 30. Solicitar que se resuelva la situación jurídica.
6. Habeas Data, Artículo 15 Proteger información personal y/o actualizar los registros en bases de datos.
7. Derechos Civiles y Políticos
 - a. El derecho a la vida.
 - b. El derecho a estar protegido de discriminación.
 - c. Libertad de asociación.
 - d. Libertad de expresión.
 - e. El derecho a un juicio justo.
8. Derechos humanos en tiempo de emergencia civil y conflictos Armados.

MÓDULO 2: Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

1. Concepto de Seguridad y cultura ciudadana.
 2. Seguridad y convivencia ciudadana, seguridad pública.
 3. Concepto de tejido social, capital social
 4. Prevención, coerción, seguridad y convivencia
 5. Cohesión social y comunitaria
-

PLAN DE ESTUDIOS



MODULO 3: Valores y Competencias del Gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1. Rol y propósito de la labor del Gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
2. Valores y principios
3. Técnicas de Autocontrol
4. Estrategias de Resolución de Problemas
5. Comunicación Asertiva
6. Gestión de Conflictos
7. Intervención con víctimas y colectivos específicos (Enfermos Mentales, víctimas, desplazados, adultos mayores, habitantes de calle, jurisdicciones especiales)

MODULO 4: Ley 2220 de 2022 “Estatuto de Conciliación”.

1. Protección integral
 2. Operadores autorizados para conciliar
 3. Características del conciliador
 4. Deberes y obligaciones del conciliador
 5. Conciliación en equidad a las juntas de acción comunal
 6. Mediación comunitaria.
-

PLAN DE ESTUDIOS



MÓDULO 5: Estatuto de Infancia y Adolescencia

1. La Protección Integral.
2. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Procedimientos Especiales para cuando los Niños, las Niñas o los Adolescentes son víctimas de Delitos.
3. Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Políticas Públicas e Inspección, vigilancia y Control.

MODULO 6: Mediación Comunitaria: Referente teórico-practico

1. Ciudadanía
 2. Confianza
 3. Conflicto
 4. Conflictividad social
 5. Cultura del diálogo
 6. Movilización social
 7. Protesta social
 8. Transformación del conflicto
-

CONTACTO



San Pelayo-Córdoba: Carrera 8 No. 7-60 Barrio Centro

Correo electrónico: director@fenasco.org.co

Celular: 3108734703 3116083394

Bogotá D.C:

Carrera 45 N°. 197-75 Oficina 3008 Centro Comercial MegaOutlet

Correo electrónico: director@fenasco.org.co

Celular: 3108734703 3104798719

